

CÓRDOBA, **02 OCT 2018**

VISTO que por Resolución del HCS N° 8/2018 y HCD N° 1803/2017, se llamó a concurso para proveer 1 (un) cargo de Profesor Adjunto - Dedicación Semiexclusiva, en la Asignatura: Taller de Trabajo Final de la Escuela de Enfermería;

CONSIDERANDO:

Que el Jurado integrado por las Señoras Profesoras Dra. Graciela Vicenta SIMONETTI (UNR), Mgter. Marta Susana GIACONE (Córdoba) y Lic. Genoveva Elizabeth AVILA (Córdoba), se expidieron en dictamen por unanimidad, proponiendo el siguiente orden de mérito: 1º) Lic. Estela del Valle DIAZ;

Que el Despacho de la Comisión de Vigilancia y Reglamento (Fs. 139), fue aprobado por el H.C.D en sesión del día 27 de Septiembre de 2018;

Por ello;

EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º: Aprobar el dictamen del Jurado respectivo y por lo tanto **designar por concurso** a la Lic. Estela del Valle DIAZ (Leg. 34818) en el cargo de **Profesor Adjunto, dedicación semiexclusiva** en la Asignatura: Taller de Trabajo Final de la Escuela de Enfermería, desde el día 01/11/2018 y por el término de 5 (cinco) años de acuerdo al Art. 64 del Estatuto Universitario, **dándosele de baja en igual cargo que venía desempeñando interinamente y que se encontraba con licencia sin goce de sueldo.**

ARTÍCULO 2º: La Lic. Estela del Valle DIAZ (Leg. 34818) deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la Universidad con copia de la presente, en el término de diez días, a los efectos de realizar el trámite pertinente.

ARTÍCULO 3º: Imputar el egreso a Código 110, 1 (un) cargo.

ARTÍCULO 4º: Protocolizar y Comunicar.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS, A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

RESOLUCIÓN N°
RP/MFC.mia

Dra. Méd. BEATRIZ C. CERÓN
SUB-SECRETARIA ACADEMICA
FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS



Dr. Rogelio D. Pizzi
DECANO
Facultad de Ciencias Médicas
Universidad Nacional de Córdoba

474